



201917980407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1798 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 AGO. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 2688-2019, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 097-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL y Resolución Administrativa N° 100-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 716-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, se asignó al Bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52, de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 11,099 MMC, para un área bajo riego de 1065,00 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, de fecha 25.01.2019, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve:

Artículo 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 004-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor **Quiroz de la Cruz Enemecio** respecto al predio con código catastral 53570.

Artículo 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Zeña Quiroz Yessica Noemi** y **Santisteban Cornetero Tony Frank**, para el predio con código catastral 53570 con un área bajo riego de 2,50 ha. y un volumen anual de agua de 26057,50000 m³/año.

- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 100-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, de fecha 28.01.2019, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Directoral N° 2539-2017-ANA-AAA.JZ-V, a favor de **Quiroz de la Cruz Enemecio** para el predio con código catastral 118069.

- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Zeña Quiroz Yessica Noemi** y **Santisteban Cornetero Tony Frank** para el predio con código catastral 118069 con un área bajo riego de 0,55730 ha. y un volumen de agua de 5,808 m³/año.

- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1798 -2019-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Notificación N° 047-2019-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la AAA-Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos de los derechos de agua otorgados, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de agua en el Valle de Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego; para lo cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de notificación a fin de que alegue lo conveniente a sus intereses; lo cual ocurrió el 16.04.2019 sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 056-2019-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable respecto a la actualización de datos de las licencias de uso de agua otorgadas mediante la Administrativa N° 097-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL y Resolución Administrativa N° 100-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL;

Que, revisadas de oficio la Resolución Administrativa N° 097-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL y Resolución Administrativa N° 100-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, se advierte que ésta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dichos derechos se otorgaron en las mismas condiciones de los títulos primigenios; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo, actualizando los datos de la misma;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, se advierte que la Resolución Administrativa N° 100-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL otorga el derecho de uso de agua correspondiente a Zeña Quiroz Yessica Noemi; sin embargo, no se ha consignado correctamente su número de documento de identidad, el mismo que de la documentación obrante en el presente expediente es el siguiente: 41280933. En ese sentido, se procederá a rectificar dicho error material de conformidad al numeral 212.1) el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 100-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, específicamente en el número de documento de identidad de Zeña Quiroz Yessica Noemi, debiendo quedar redactado como "DNI 41280933".

ARTÍCULO 2°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 097-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL y Resolución Administrativa N° 100-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1798 -2019-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de Zeña Quiroz Yessica Noemi y Santisteban Cornetero Tony Frank, para los predios con código catastral 53570 y 118069, proveniente del río Chancay Lambayeque a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 El Pueblo, L02 Carpintero; predios ubicados en el bloque de Riego Carpintero, con código PCHL-09-B52, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17Sur) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen Anual de Agua Otorgada (m³). Rows include Zeña Quiroz Yessica Noemi and Santisteban Cornetero Tony Frank.

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution (Volumen Mensualizado) in m³ for CC Predio 53570 and 118069 across months AGO to JUL.

ARTICULO 3°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO 4°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 097-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL y Resolución Administrativa N° 100-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente resolución a Zeña Quiroz Yessica Noemi, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZACION DEL DIRECTOR
Ing. Elmer García Samanes
DIRECTOR